

PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Paso a paso para:

Implementación

Sostenibilidad



La justicia
es de todos

Minjusticia



CENTROS DE
CONVIVENCIA
CIUDADANA

PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Es un modelo de prestación de servicios de justicia conformado por dos componentes a saber: **Casas de justicia**, instituido en el año 1995 y **Centro de convivencia ciudadana**, creado en el año 2003.

Objetivo

Facilitar el acceso de las comunidades a servicios de justicia formal y no formal para lograr la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia pacífica.



IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Fase I

• Evaluación de la solicitud

Recepción, estudio y evaluación de la solicitud

Fase II

• Suscripción de convenios

Suscripción del convenio de cofinanciación para la construcción y convenio de operación y sostenibilidad

Fase III

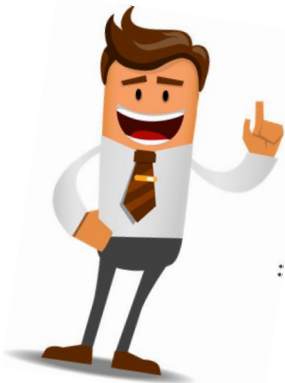
• Proceso de inducción

- Nombramiento / designación del personal
- Proceso de inducción al alcalde, a los funcionarios de orden nacional y local y a los operadores de justicia alternativa que operarán en la casa o centro

Fase IV

• Puesta en operación

- Adecuación de espacios
- Suministro de recursos
- Prestación de los servicios a la comunidad
- Reporte en el sistema de información
- Expedición de los actos administrativos que den las bases para la sostenibilidad.
- Gestión de los convenios con entidades nacionales.
- Establecimiento de las instancias de coordinación del programa y de la casa o centro.



IMPLEMENTACIÓN: Paso a paso

1. Manifestación de interés del ente territorial (municipio o distrito)

- 1.1. Diligenciamiento de la solicitud en el formulario electrónico que se encuentra ubicado en el portal web <https://www.casasdejusticia.gov.co/>
- 1.2. Envío del formato **F-ANAJ-04-17: certificado de presencia institucional** al correo electrónico del programa casasycentros@minjusticia.gov.co. Cuando se trate de solicitudes para casas de justicia, deberá anexar certificación de cada una de las entidades del orden nacional que harán presencia en el modelo de atención.

2. Prefactibilidad de la solicitud

- 2.1. **Resultado:** verificación de criterios institucionales y financieros.

3. Estudio de factibilidad

- 3.1. Verificación del diagnóstico de conflictividad.
- 3.2. Revisión de documentos técnicos: *escritura pública del lote, certificado de tradición y libertad, certificación del uso del suelo, certificado que no está ubicado en zona de riesgo, certificación de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, certificación no requiere licencia ambiental, certificado de condiciones tecnológicas.*
- 3.3. **Resultado:** concepto visita de acompañamiento institucional + concepto visita de verificación técnica

4. Viabilidad del proyecto de cofinanciación

- 4.1. Revisión de la documentación del proyecto.
- 4.2. Definición de recursos de cofinanciación.
- 4.3. **Resultado:** cumplimiento de requisitos técnicos + cumplimiento de requisitos para celebrar convenios

5. Firma del convenio de cofinanciación para la construcción y del convenio de operación y sostenibilidad

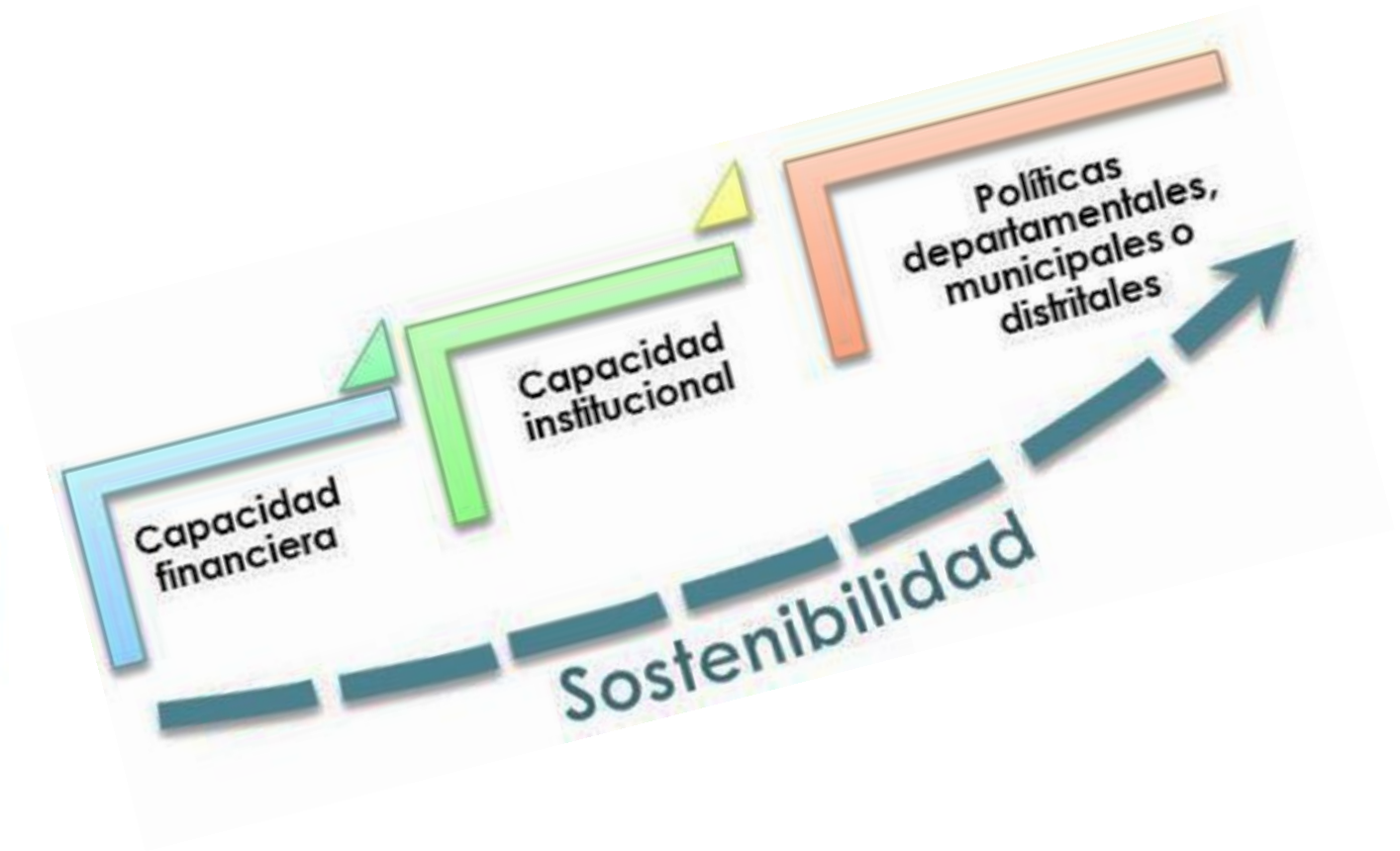
- 5.1. Seguimiento a la ejecución de los convenios.

6. Proceso de inducción

7. Puesta en operación de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana



IMPLEMENTACIÓN: aspectos a tener en cuenta



Si usted es el representante legal de un ente territorial



Conozca los pasos que debe seguir para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana



1.

Conozca el programa en el portal web:
www.casasdejusticia.gov.co

También puede consultar:



Procedimiento



Manual

Para la implementación y sostenibilidad del
programa



2.

Formalice la solicitud en dos (2) pasos:



1. Diligencie el formulario electrónico en el portal web del programa <https://www.casasdejusticia.gov.co/>.



Click aquí

2. Envíe el formato **F-ANAJ-04-17: certificado de presencia institucional** al correo electrónico del programa casasycentros@minjusticia.gov.co.

*Nota: Cuando se trate de solicitudes para **casas de justicia**, adicionalmente debe anexar certificación de cada una de las entidades del orden nacional que harán presencia en el modelo de atención.*



RECUERDE



- ✓ La solicitud debe ser diligenciada **únicamente** por el representante legal del ente territorial (municipio o distrito).
- ✓ La solicitud debe presentarse en conjunto con el **F-ANAJ-04-17: certificado de presencia institucional**, el cual contiene las entidades del orden nacional y local que harán presencia **realmente** en la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana
- ✓ Si no se recibe la documentación completa, su solicitud será devuelta

Si la solicitud es **PREFACTIBLE**

El ente territorial debe enviar al correo electrónico del programa casasycentros@minjusticia.gov.co:

- ✓ Diagnóstico de conflictividad.
- ✓ Documentos técnicos del lote.
- ✓ Certificado de requerimientos tecnológicos para el funcionamiento del sistema de información del programa.



a. Diagnóstico de conflictividad

El diagnóstico de conflictividad debe ser elaborado por el municipio teniendo en cuenta el modelo establecido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.



Las cifras y estadísticas presentadas deben ser recientes; no han de superar **dos (2)** vigencias fiscales anteriores.

b. Documentos técnicos del lote



1. Escritura pública del predio que el municipio destinaría a la casa de justicia.
2. Certificado de tradición y libertad.
3. Certificación de uso del suelo.
4. Certificado que demuestre que el predio no está ubicado en zona de riesgo.
5. Certificación de disponibilidad de servicios públicos por parte de las entidades prestadoras del servicio (alcantarillado, acueducto, energía, telefonía, Internet)
6. Certificación que demuestre que no requiere licencia ambiental.

La fecha de expedición no debe ser superior a **tres (3)** meses.

c. Certificado de requerimientos tecnológicos



Este documento debe ser expedido por el responsable del área de sistemas del ente territorial, acorde al modelo establecido por el ministerio, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos tecnológicos necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana (SICJCC).

La fecha de expedición no debe ser superior a **tres (3)** meses.



RECUERDE

Si la documentación está incompleta, no se podrá continuar con el estudio de factibilidad, por lo tanto la solicitud será devuelta

3.

Si la documentación cumplió con lo requerido:

El Ministerio de Justicia y del Derecho efectuará:



**Visita
in situ**

- Visita de acompañamiento institucional.
- Visita de verificación técnica.



RECUERDE

Si los conceptos de las visitas realizadas no son favorables, la solicitud es **NO FACTIBLE.**

Esto se comunica al ente territorial y la solicitud es archivada

4.

Si la solicitud es FACTIBLE



El ente territorial debe remitir la totalidad de los soportes documentales del proyecto para la cofinanciación de la construcción de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por el ministerio.



Requisitos
establecidos por el
Ministerio de
Justicia y del
Derecho:



a. Requisitos para celebrar convenios

Financieros

1. CDP's debidamente firmados y vigentes: cofinanciación de la construcción de la obra y cofinanciación de la dotación (si aplica).
2. Certificación de apertura de la cuenta bancaria a nombre del proyecto.

En caso de proyectos que contemplen el aporte de los fondos de regalías, debe acreditarse el proyecto de conformidad con la MGA, debidamente certificada por el DNP.

Legales

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del ente territorial (alcaldía o distrito).
2. Fotocopia de la libreta militar del representante legal del ente territorial (alcaldía o distrito).
3. Decreto de Nombramiento del representante legal del ente territorial (alcaldía o distrito).
4. Acta de Posesión del Representante Legal del Ente territorial (alcaldía o distrito).
5. Decreto, acuerdo u ordenanza mediante la cual se conceden facultades al representante de la entidad que suscribirá el convenio.
6. Copia del certificado de elección expedido por la Registraduría General de la Nación.
7. Resolución de delegación si a ello hubiere lugar.
8. Verificación en el boletín de responsables fiscales (Contraloría General de la República).
9. Verificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
10. Verificación de antecedentes de la Policía Nacional.
11. Certificado firmado por el alcalde o el gobernador (si el Departamento es parte del convenio), donde conste que el municipio o el departamento no está en Ley 550 de 1999.
12. RUT/NIT del Municipio.
13. Acuerdo municipal con el que se adopta el programa.



b. Requisitos técnicos (I)

El ente territorial debe remitir:

1. Licencia de construcción.
2. Licencia ambiental.
3. Levantamiento topográfico:
planos y cartera.





b. Requisitos técnicos (II)

4. Estudio de suelos

Memorial de responsabilidad firmada por el responsable

Fotocopia matricula profesional del ingeniero responsable.

Investigación del subsuelo.

Análisis de la información las recomendaciones para el diseño y la construcción.

Pruebas de laboratorio.

Plano localización apiques

5. Diseño arquitectónico

Memorial de responsabilidad.

Fotocopia matricula profesional del arquitecto diseñador

Memoria explicativa del proyecto.

Plano de localización con cuadro de áreas.

Plantas arquitectónica con cotas, ejes niveles etc.

Planta cubiertas con pendientes, cotas, niveles, materiales

Fachadas.

Cortes (2 transversales 2 longitudinales mínimo).

Planta de replanteo.

Planta despiece de pisos y detalles.

Planta despiece de Cielorraso y detalles.

Detalle de baños.

Detalle fachadas.

Cuadro de ventanas.

Cuadro de puertas

Detalles cerramientos.

Imágenes exteriores e interiores.

6. Diseño estructural

Memorial de responsabilidad.

Fotocopia matricula profesional del ingeniero diseñador.

Memoria de cálculo estructural.

Planta de Cimentación con niveles definidos.

Despiece de elementos de cimentación.

Despiece de vigas.

Despiece de columnas y muros.

Planta de placas con niveles definidos.

Despiece de vigas de placas y viguetas.

Planta vigas aéreas.

Despiece de vigas aéreas.

Despiece de vigas cintas.

Planta de cubierta (con elementos de soporte, correas, tensores y contravientos y detalles.

Cortes de la edificación.

Uso de recubrimientos mínimos para concreto.

Detalles losa contrapiso, juntas de construcción y dilatación.

Despiece escalera, rampas.

Detalles no estructurales.

Concordancia con planos arquitectónicos.



b. Requisitos técnicos (III)

7. Diseño Hidrosanitario

Memorial de responsabilidad.

Fotocopia matricula profesional del diseñador.

Memoria de cálculo hidrosanitario.

Planos diseño sistema suministro agua potable.

Planos diseño sistema sanitario.

Planos diseño sistema pluvial.

Isométricos

Esquemas verticales

Detalles

8. Diseño eléctrico y de voz y datos

Memorial de responsabilidad.

Fotocopia matricula profesional del diseñador.

Estudio del sistema puesta a tierra.

Memoria de cálculo.

Diagrama unifilar

Cuadro de cargas

Planos salidas de iluminación.

Planos salidas tomas normales y reguladas

Planos salidas voz y datos

Planos sistemas de seguridad

Detalles de eléctricos.

Planos diseño mecánico.

9. Presupuesto

Cuadro de presupuesto detallado.

Memoria de cantidades.

Análisis de precios unitarios.

Precios de insumos.

Discriminación de administración.

Cuadro de presupuesto por capítulos.

Análisis de mano de obra y cuadrillas

Valor por metro cuadrado

Cronograma de ejecución.



b. Requisitos técnicos (IV)

10. Especificaciones técnicas

Descripción de la obra.

Especificaciones técnicas generales

Lineamientos generales.

Especificaciones de construcción de cada ítem. Con el siguiente contenido: No del ítem, Nombre del ítem, unidad de medida, descripción del ítem, procedimiento constructivo.

Tolerancias, materiales, equipo y herramienta, ensayos, medida y forma de pago, no conformidad.

11. Copia en medio magnético de todo el proyecto



RECUERDE

Los soportes documentales deben ser radicados en la ventanilla única de correspondencia del Ministerio, y remitidos en medio físico y magnético.

Asimismo, deben estar debidamente foliados y en el orden que establezca el ministerio.



Es indispensable que los soportes documentales requeridos se envíen en su totalidad, para lo cual se sugiere se remitan en el término de **dos (2) meses** a partir de la comunicación de aprobación que envíe el ministerio, con el fin de continuar el trámite respectivo.

Si no se reciben en su totalidad, el municipio tiene un plazo máximo de **quince (15) días** para radicar la documentación faltante.



RECUERDE

Si no se cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y de celebración de convenios, el proyecto **NO ES VIABLE.**

Esto se comunica al ente territorial y la solicitud es archivada

5.

Si el proyecto es **VIABILIZADO**, inicia la fase pre-contractual



El ente territorial y el Ministerio de Justicia suscriben dos convenios:

- a.** Convenio de cooperación interinstitucional para la cofinanciación de la construcción de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana.
- b.** Convenio para la operación y sostenibilidad del programa y de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana.



6.

Inducción al programa

Nombramiento de funcionarios que operarán en la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana

- La alcaldía municipal y/o distrital nombrará los funcionarios del nivel territorial teniendo en cuenta el perfil profesional específico para cada cargo, de acuerdo con el manual de funciones de cada alcaldía. Las entidades nacionales harán lo propio respecto de los funcionarios que serán asignados al programa.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho recomienda que los cargos sean de planta de personal para evitar la alta rotación que tiene la contratación de prestación de servicios.
- De acuerdo con sus competencias, tanto Alcaldes como nominadores de las entidades nacionales podrán establecer los cargos faltantes, expedir las funciones y hacer los nombramientos respectivos, con el fin de permitir el proceso de inducción que realizará el Ministerio de Justicia y del Derecho para la puesta en funcionamiento de la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana.

Proceso de inducción al programa

- Una vez finalice la construcción de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana, el ministerio de justicia organizará y gestionará el proceso de inducción en conjunto con el municipio, con las entidades del orden nacional, local y de la justicia comunitaria. El proceso de inducción abordará temas como:
- **Organización y estructura del programa.**
- **Gobierno, administración y coordinación de la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana.**
- **Plan de acción y líneas estratégicas del programa.**
- **Seguimiento del programa:** informes, sistema de información (asignación de correo institucional, usuario y contraseña, registro de datos, etc.)
- **Sostenibilidad del programa y de la casa o centro.**

7.

Puesta en operación



a.

Una vez finalice la construcción de la obra física de la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana y culminado el respectivo proceso de inducción, el ente territorial debe adecuar los espacios y brindar los recursos físicos y tecnológicos necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento. Surtido este proceso, la casa o el centro entra en funcionamiento, es decir, **pone a disposición de la comunidad la oferta de servicios para el acceso a la justicia y la convivencia ciudadana.**

b.

Una vez entre en funcionamiento la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana, la Dirección de Métodos Alternativos de solución de Conflictos **certifica la implementación del programa** en el municipio o distrito y remite el manual (**M-ANAJ-01**) para la implementación y sostenibilidad del programa.

El programa se mantiene gracias a la combinación de muchos factores que se articulan, interactúan y se complementan.



Sistema de información del programa

El **Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana (SICJCC)** es una aplicación web que busca hacer seguimiento a la operación y aspectos administrativos de las casas de justicia y los centros de convivencia ciudadana que operan en el país, registrar la ejecución de actividades masivas y de prevención las cuales fortalecen las líneas estratégicas del programa, registrar la información de los solicitantes que acuden a las casas de justicia y a los centros de convivencia ciudadana en busca de ayuda para solucionar sus conflictos.



TENGA EN CUENTA



Las casas de justicia y los centros de convivencia ciudadana que se encuentran en operación deben establecer y mantener un **contacto permanente** con el Ministerio de Justicia y del Derecho a través del correo electrónico institucional, usuario y contraseña que le es asignado.

Asimismo, deben **implementar el sistema** de información del programa y **registrar permanentemente los datos de su operación.**

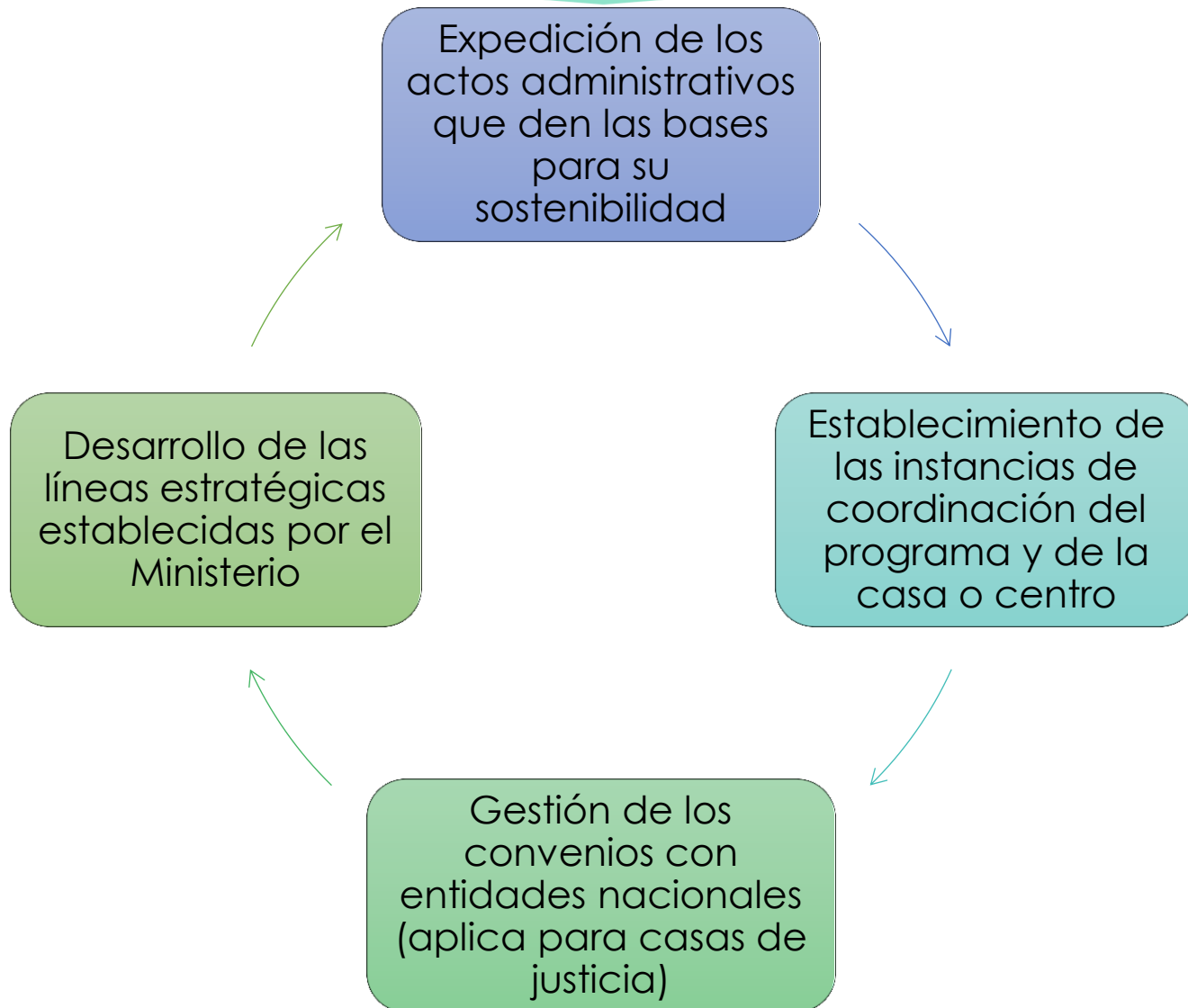
NO OLVIDE



En caso de **incumplimiento recurrente** en el reporte de la gestión de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana, en los medios establecidos, el Ministerio de Justicia y del Derecho puede comunicarlo a las oficinas de control interno de gestión y disciplinario de los respectivos municipios o distritos o a los demás organismos de control (personería, procuraduría o contraloría) para que se adelante la actuación que corresponda.

Óptima operación del programa

Se requiere:



SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA

Son las acciones que realizan de manera conjunta las administraciones municipales, el Ministerio de Justicia y del Derecho y las entidades concurrentes en el programa, para garantizar los recursos financieros, técnicos y humanos.



SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA

Acuerdo concejo municipal o distrital

- La administración municipal o distrital gestionará la inclusión del programa nacional en el plan de desarrollo y tramitará ante el concejo un acuerdo municipal o distrital, con el propósito de incluir cada año en el presupuesto municipal las partidas necesarias para el sostenimiento y mantenimiento de la casa o del centro, así como la asignación de recursos para ejecutar proyectos de inversión en los ámbitos social y comunitario en dicho lugar.
- Todo esto orientado a garantizar la ejecución de proyectos de inversión, la sostenibilidad y el óptimo funcionamiento

- Con el propósito de establecer los lineamientos que contribuyan a garantizar el acceso eficiente y oportuno de los ciudadanos a la administración de justicia, pero conservando el respeto de la autonomía administrativa de los entes territoriales, el Ministerio de Justicia y del Derecho presenta algunos parámetros generales que pueden ser tenidos al momento de definir el perfil de los funcionarios **(coordinador, CRI)** designados por las administraciones municipales para ejercer las funciones de coordinación y como operadores de los centros de recepción de información en una casa de justicia o en un centro de convivencia ciudadana. (Ver guía)

Selección de funcionarios



RECUERDE

Es importante tener en cuenta el perfil de la Coordinación y del funcionario del CRI de la casa de justicia y del centro de convivencia ciudadana, considerando las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho

SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA

Convenio interadministrativo

- El Ministerio de Justicia y del Derecho enviará a la alcaldía municipal o distrital el convenio interadministrativo a través del cual se establecen las bases generales y condiciones específicas que permitan el funcionamiento, desarrollo, ejecución y gestión de la casa de justicia o el centro de convivencia ciudadana. En este, se definen los compromisos generales y específicos de la administración municipal de las entidades participantes y del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Una vez firmado el convenio, debe remitirse nuevamente al Ministerio. El convenio tendrá una duración de **cinco (5) años** contados a partir de su perfeccionamiento, prorrogables automáticamente por otro quinquenio.
- Las alcaldías que no cumplan con las responsabilidades contraídas para el óptimo funcionamiento de sus casas de justicia o de sus centros de convivencia ciudadana, no se les brindará asistencia técnica por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

- Se convocará la participación del comité de coordinación interno de la casa de justicia o del centro de convivencia ciudadana, para la elaboración del plan de acción, el manual de convivencia, los cuales se trabajarán con base en los lineamientos establecidos por el programa nivel nacional, estos deberán estar articulados al plan nacional de desarrollo, plan departamental de desarrollo y plan de desarrollo municipal, entre otros

Plan de acción



RECUERDE

La sostenibilidad se debe contemplar desde el inicio, es decir, desde la idea de implementar el programa en el municipio o distrito, asimismo, debe estar apoyada por las entidades concurrentes en el programa.

Si requiere mayor información, por favor
comunícate con nosotros:

casasycentros@minjusticia.gov.co

Teléfono: 4443100, extensión 1604



La justicia
es de todos

Minjusticia



CENTROS DE
CONVIVENCIA
CIUDADANA